

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 818

VISTO:

El expediente N° 13696-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes del grupo de cuarteto Sol Naciente por su importante trayectoria artística y su valioso aporte a la cultura musical riojana.

Que, fueron impulsores de un ritmo musical inexplorado en la provincia, constituyéndose en referentes para vocalistas y compositores en el territorio nacional, siendo reconocida actualmente como “Banda Escuela” y la “Banda madre de La Rioja”.

Que, se consolidaron como una de las bandas de mayor reconocimiento en el noroeste, centro, Patagonia y el país vecino de Chile, a partir del lanzamiento de su primer disco, denominado, “Sol Naciente, cada vez más” grabado en estudios PIRA de la provincia de Córdoba.

Que, la impronta musical de sus integrantes, los Sres. Omar Paz, Ariel Cejas, Homero Lander González, Cristian Paz, Exequiel Arias, Maximiliano Lucero, Óscar Lucero, Carlos Palacios, mediante su desempeño artístico han motivado a la conformación de diversas bandas de igual género musical. Transmitiendo nuestra cultura a nivel nacional.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes de la banda musical “Sol Naciente” Sres. Omar Paz, Ariel Cejas, Homero Lander

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

González, Cristian Paz, Exequiel Arias, Maximiliano Lucero, Óscar Lucero, Carlos Palacios, por su importante trayectoria artística y su valioso aporte a la cultura musical riojana.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente